



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Divisorio
RADICACIÓN	11001310301920230046900

Se agrega al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (No 36 expediente digital), que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1380460.

En punto de la solicitud de secuestro elevada por el extremo demandante, se pone de presente que el mismo será decretado en el momento procesal oportuno, por cuanto la medida cautelar procedente para el asunto, y en el momento procesal que se está adelantando, es la ya consumada (inscripción de la demanda).

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 05/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 057

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febd5c40783ca23ee03fa98d07e88ff30c83ad7f8393129ed3a87f22e9b61769**

Documento generado en 04/04/2024 05:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>